A black and white copy of this document is not official.

-147-

State of Florida

Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by ILEANA M. RODRIGUEZ

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Seventh day of July, A.D., 2010

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2010-75293

9. Seal/Stamp:

GREAT SEAL OF THE STATE OF FLORIDA · IN GOD WE TRUST ·

10. Signature:

Laura K. Roberts

Secretary of State

DSDE 99 (5/10)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8½ x 11" document.

PODER GENERAL

OTORGADO POR: MARJUSAN, LLC

A FAVOR DE: RODRIGO GERARDO SALVADOR GRANDA

ANDRES ZURITA BERRU, Manager de la compañía MARJUSAN, LLC, en calidad de MANDANTE , este 26 dia de julio, 2010, concede el presente PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor RODRIGO GERARDO SALVADOR GRANDA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, en calidad de MANDATARIO para que a nombre y representación de la compañía MARJUSAN, LLC pueda realizar dentro del Ecuador los siguientes actos: A) Asistir y actuar con plenas facultades, que incluyen el derecho a voto en las Juntas Generales de accionistas y/o socios donde la compañía MARJUSAN, LLC, se encuentre como socio o accionista; B) Podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean convenientes para el mandante C) Adquirir acciones o participaciones, títulos valores o cualquier clase de documentos fiduciarios, a favor de MARJUSAN, LLC sea de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras ; D) Podrá Llevar a cabo todos los actos jurídicos que considere necesario en beneficio de MARJUSAN, LLC; E) EL MANDATARIO podrá comparecer a cualquier requerimiento judicial y extrajudicial planteado en contra y por el MANDANTE. F) Cobrar créditos, letras de cambios; abrir todo tipo de cuentas corrientes o de ahorro y realizar inversiones en bancos locales o del extranjero. G) Retirar intereses y cualquier otro tipo de beneficio que mantenga el mandante, emitidas por entidades públicas, privadas y/o gubernamentales. H); En el ejercicio de este poder el mandatario actuará de acuerdo con las instrucciones que se le impartan para el

Iniciales AZB

efecto, quedando facultado para realizar todos los actos que creyeren del caso, para proteger los intereses del Mandante. El tiempo de duración del presente poder es indeterminado y podrá revocarse en cualquier momento, para lo cual será necesario enviar al apoderado general una comunicación por escrito y debidamente legalizada.

MARJUSAN, LLC

Por: ANDRES ZURITA BERRU, Manager

Yo, Ileana Marrero Rodriguez, en mi calidad de Escribano Público, certifico que compareció personalmente ante mí, Andres Zurita Berru, persona de mi conocimiento que es la persona cuyo nombre aparece suscripto en este instrumento y reconoció ante mi haberlo firmado en ejercicio de sus facultades autorizadas, y que al estampar su firma en este instrumento la persona o la sociedad en nombre de la cual actúa, firmó este documento. EN FE DE LO CUAL estampo mi firma y sello.

ILEANA M. RODRIGUEZ
Comm# DD0873091
Expires 5/8/2013
Florida Notary Assn., Inc

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en - 3 - Fojas Util(es)
Quito a, 25 MAR. 2014

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Iniciales _____